



### Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

### Noticias relevantes:

- Inversión privada repuntará en primer semestre de 2017. El Peruano. Pág. 7.
- Transparencia fiscal llega al Perú. El Peruano. Pág. 10.
- Habrá reducción de multas en Sunafil y se fijarán por tipo de negocio o actividad. Gestión. Pág. 19.
- Unas 840,000 mypes empiezan campaña navideña con capital de S/ 3,400 millones. Gestión. Pág. 24.

### Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 172-2016-SUNAT/5D0000
  1. Los montos correspondientes a los descuentos provenientes del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, creado por la Ley N.° 30468 forman parte de la base imponible del Impuesto General a las Ventas de las distribuidoras eléctricas, respecto de sus operaciones gravadas con dicho Impuesto.
  2. No corresponde que las distribuidoras eléctricas emitan comprobante de pago por la transferencia de dinero que les efectúe el administrador del Fondo de Inclusión Social Energético en el marco de la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial.
- INFORME N° 167-2016-SUNAT/5D0000

En relación con los intereses generados por un préstamo de dinero realizado por una persona jurídica residente en Suiza que no es banco a una persona jurídica residente en Perú (empresas vinculadas), el abono al fisco peruano que debe efectuarse por mandato del segundo párrafo del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, esto es cuando se ha contabilizado como gasto los intereses pero sin haber realizado su pago efectivo al no domiciliado, está sujeto a la tasa máxima de 15% establecida por el párrafo 2 del artículo 11° del Convenio entre la República del Perú y la Confederación Suiza para evitar la doble tributación en relación con los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su protocolo, siempre que la empresa no domiciliada presente a la domiciliada su Certificado de Residencia que acredite ser residente de Suiza.

Los informes publicados el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas